

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 14 de AGOSTO de 2017 No. 78 Tomo CCCVII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,935.29 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Barrio el Cementerio, municipio de Los Amates, departamento de Izabal.

Página 1

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase nombrar con fecha 1 de enero de 2017, a los Auditores de Guerra siguientes.

Página 2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor GREGORIO VILLA BATISTA, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN COOPSAMA, MANOS A LA OBRA, la cual se abrevia (FUNDACIÓN COOPSAMA).

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA DE CRISTO "CASAS SOBRE LA ROCA" MATEO 7- 24-25.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la "IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO TEMPLO Y MORADA DEL ESPÍRITU SANTO".

Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica "CENTRO INTERNACIONAL DE MISIONES GUATEMALA".

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO ACTA NÚMERO 8-94 PUNTO CUARTO

Página 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar la Reforma Parcial de los estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES REPRESENTATIVO DE LA RAMA TEXTIL WINNERS "STRRTW".

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Nacionalidades	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 6
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 13
- Constituciones de Sociedad	Página 22
- Convocatorias	Página 20, 22

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,935.29 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Barrio el Cementerio, municipio de Los Amates, departamento de Izabal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 166-2017

Guatemala, 28 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica, que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2015-25039, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado, de una fracción de terreno de 3,935.29 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 1461, folio 279 del libro 11 de Grupo Norte, propiedad de la Nación, para ser adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, para que continúe funcionando el Destacamento Militar Los Amates, Izabal, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,935.29 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 1461, folio 279 del libro 11 de Grupo Norte, propiedad de la Nación, ubicada en el Barrio el Cementerio, municipio de Los Amates, departamento de Izabal, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 155°11'35.54" y distancia 7.23 metros, colinda con predio CCC

18-05-07-00584; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 155°24'52.72" y distancia 19.306 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03103; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 65°50'5.18" y distancia 14.959 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03103; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 64°52'5.41" y distancia 14.859 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03103; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 115°53'38.17" y distancia 9.114 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03106; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 243°10'51.43" y distancia 5.714 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03696; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 245°13'53.53" y distancia 29.187 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03696; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 154°7'49.57" y distancia 39.614 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03696; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 67°40'8.78" y distancia 5.988 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03696; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 150°53'20.43" y distancia 20.772 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03696; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 253°43'48.14" y distancia 12.655 metros, colinda con Carretera Nacional CA-09; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut 331°16'0.32" y distancia 46.778 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03700; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut 244°27'25.31" y distancia 27.455 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03700; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut 243°41'25.79" y distancia 36.775 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03698; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut 243°12'14.13" y distancia 4.285 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03699; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut 336°15'23.40" y distancia 6.492 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03626; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut 64°56'41.26" y distancia 0.7 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03626; de la estación 17 al punto observado 18 con azimut 341°52'8.36" y distancia 14.838 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-03626; de la estación 18 al punto observado 19 con azimut 345°13'54.31" y distancia 7.975 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00709; de la estación 19 al punto observado 20 con azimut 356°53'4.31" y distancia 3.165 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00709; de la estación 20 al punto observado 21 con azimut 356°8'1.80" y distancia 11.45 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00708; de la estación 21 al punto observado 22 con azimut 355°6'9.32" y distancia 3.022 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00707; de la estación 22 al punto observado 23 con azimut 63°54'54.33" y distancia 19.322 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00706; de la estación 23 al punto observado 24 con azimut 63°11'14.05" y distancia 14.407 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00587; de la estación 24 al punto observado 25 con azimut 63°11'17.40" y distancia 14.506 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00586; y para cerrar el polígono, de la estación 25 al punto observado 0 con azimut 64°0'58.08" y distancia 16.886 metros, colinda con predio CCC 18-05-07-00585; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo Barrientos Juárez, colegiado número 3,471, Licencia Catastral No. 109-PA.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, dicha desmembración deberá inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la finca nueva que se origine de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando el Destacamento Militar Los Amates, Izabal, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA



El General en División
WILLIAMS MANSILLA FERNÁNDEZ
Ministro de la Defensa Nacional

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA